

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL  
EXTRACTO DE CITACION

A: KLEBER FERNANDO PARRA MARURI, deudor principal.  
 ANA FLORINDA THOMPSON PLUAS, fiadora solidaria.  
 LES HAGO SABER: Que en este Juzgado por sorteo se ha presentado la demanda de EJECUTIVO - 494-D-07.  
 SEGUIDO POR: Ab. Victor Hugo Medina Zamora, en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del Banco de Guayaquil S.A.  
 CONTRA: Kleber Fernando Parra Maruri, en calidad de deudor Principal y Ana Florinda Thompson Pluas, fiadora solidaria.  
 OBJETO DE LA DEMANDA: Está basada en lo dispuesto en el Art. 413, 415 del Código de Procedimiento Civil en vigencia.  
 PROVIDENCIA: Dictada el día Guayaquil, 24 de julio del 2007, a las 09:04:53.  
 VISTOS: Avoco conocimiento en la presente causa en mi calidad de Juez Suplente y en mérito de la acción de personal No. 454-07 del 29 de marzo del 2007, remitida por el Consejo Distrital de la Judicatura del Guayas. La demanda que antecede presentada por AB. VICTOR HUGO MEDINA ZAMORA, en calidad de Apoderado Especial y Procurador Judicial del BANCO DE GUAYAQUIL S.A., Personería que queda legitimada en mérito del instrumento público acompañado, por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, completa y precisa, razón por la cual se la admite al trámite de juicio ejecutivo. Cítese y notifíquese. F) Ab. Omar Aguiar Pérez, Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil. Particular que comunico para los fines de Ley. Guayaquil, 13 de agosto del 2007, a las 09:08:51. El escrito que antecede agreguese a los autos. En atención a la solicitud presentada por la parte accionante del proceso, se aclara los nombres de la accionada, fiadora solidaria la misma que responde a los nombres de ANA FLORINDA THOMPSON PLUAS y no como erróneamente se habla hecho constar en auto inicial. Se ordena prohibición de enseñar y gravar el bien inmueble identificado como solar y villa No. 24 de la manzana No. 3 ubicado en la Ciudadela Bellavista de la Parroquia Tarqui de esta ciudad y Cantón de Guayaquil en la parte que le corresponda a la señora Ana Florinda Thompson Pluas, en su calidad de Fiadora Solidaria, para cuyo efecto se deberá notificar al Registrador de la Propiedad de este cantón, a fin de que tome nota de este particular. Notifíquese. F) Ab. Omar Aguiar Pérez, Juez Suplente del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil. Particular que comunico para fines de ley. Guayaquil, 24 de abril del 2009, a las 15:46:11. Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado, y en mérito de la acción de personal No. 375-JARRH del 16/03/09, remitido por la Directora Provincial del Guayas y Galápagos del Consejo Nacional de la Judicatura. En mérito del juramento que hace la parte accionante del proceso de desconocer el domicilio de los demandados, se dispone que se los cite por medio de uno de los medios de prensa escrita de mayor circulación del país (Diario El Universo- Diario El Telégrafo), a fin de que sean citados en legal y debida forma la parte accionada del proceso. La Actuaría del despacho elabore el extracto de citación correspondiente. Notifíquese. F) Ab. Pedro Inarte, Juez Duodécimo de lo Civil de Guayaquil, encargado del despacho del Juzgado Segundo de lo Civil de Guayaquil.  
 Advertiéndote de la obligación que tiene de comparecer a juicio, señalando casillero judicial para las notificaciones correspondientes, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso de no comparecer a juicio será considerados rebeldes.  
 JUEZ: AB. OMAR AGUIAR PEREZ, JUEZ SUPLENTE  
 SECRETARIA: AB. GINA ZUNIGA CANTUÑA.  
 TRAMITE: EJECUTIVO.  
 CUANTIA: USD 10.240.00  
 Guayaquil, 5 de mayo del 2009

Ab. Gina A. Zúñiga C.  
Secretaría 7/2/95  
Juzgado 2do. de lo Civil de Guayaquil

May. 11-12-13 (4293)

A:  
LE  
ad  
ter  
me  
Le  
Ol  
cc  
Pl  
a  
de  
ri  
2  
a  
c  
a  
e

DE COMPAÑIAS  
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 27 MAYO 2009  
 OPERADOR ODDU 113  
 EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MACONSMIL CIA. LTDA.

La compañía MACONSMIL CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveño del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Abril de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.001527 de 13 de abril de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, 00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESTUDIOS, DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL SECTOR URBANO Y EN EL SECTOR RURAL, ENTRE LAS QUE SE CUENTAN PERO NO SE LIMITAN A: ESTRUCTURAS, OBRAS HIDRÁULICAS, OBRAS VIALES, OBRAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA, DE AGUA POTABLE,...

Quito, 13 de abril de 2009

*Esperanza Fuentes Valencia*  
 Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
 DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(4314)